

Núm. 292

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 96797

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se amplía el plazo para la presentación de trabajos y candidaturas al Premio a la Proactividad y Buenas Prácticas en el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Por Resolución de 16 de junio de 2020 (BOE de 26 de junio) la Agencia Española de Protección de Datos convocó Premio a la Proactividad y Buenas Prácticas en el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su cumplimiento, cuyo objeto es premiar las acciones de proactividad y de buenas prácticas (proyectos técnicos, organizativos, sistemas, métodos, acciones de promoción, materiales de difusión, etc.) para el cumplimiento del RGPD y de la LOPDGDD por las empresas, asociaciones y fundaciones del sector privado y por los organismos y entidades del sector público, que contribuyan a reforzar la garantías del derecho fundamental a la protección de datos personales, en especial mediante todas aquellas medidas técnicas, organizativas y procedimentales que favorezcan y garanticen los derechos y libertades de las personas.

La ampliación de plazo se ve justificada por el contexto actual de pandemia causada por el COVID-19, que ha alterado de manera sustancial las formas de trabajo en toda la sociedad, adaptándose en lo posible al teletrabajo, pero originando disfunciones en los tiempos y modos habituales de desarrollo de la actividad, de forma que tal ampliación potencie la mayor participación posible en esta convocatoria, otorgando a las entidades interesadas un mayor margen para adoptar las buenas prácticas que pudieran presentarse al premio.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el marco de las competencias atribuidas a la Agencia Española de Protección de Datos, acuerdo:

Ampliar el plazo de entrega de trabajos y candidaturas que opten al Premio a la Proactividad y Buenas Prácticas en el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en sus dos modalidades, hasta el 24 de noviembre de 2020.

Madrid, 26 de octubre de 2020.—La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, Mar España Martí.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X